Nº 17 - TOMO 23 27 DE ENERO DE 2012



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE

SEGUNDO PERÍODO DE LA XLVII LEGISLATURA

7ª SESIÓN

PRESIDE

EL SEÑOR DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 24 de enero de 2012.

La **COMISIÓN PERMANENTE** se reunirá el próximo viernes 27 de enero, a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo que se encuentren para ser informadas.

José Pedro Montero
Secretario

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario."

2) ASISTENCIA

Asisten: los señores Senadores **Carlos Moreira, Luis Rosadilla** y **Alfredo Solari**, y los señores Representantes **José Carlos Cardoso, Guillermo Faccelo, Javier García, Doreen Javier Ibarra, Daniela Payssé, Edgardo Rodríguez** y **Víctor Semproni.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 34.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Comisión Especial para el Estudio de Venias de Ascensos Militares y Designación de Embajadores eleva informadas las siguientes solicitudes de venia:

- para conferir el ascenso al grado de Brigadier General (Aviador), con fecha 1º de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 12 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, al señor Coronel (Aviador) Sergio González.

- para conferir los ascensos al grado de General del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley Nº 17.920, de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles: Guido Manini Ríos y Carlos Loitey, del Arma de Infantería.

-HAN SIDO REPARTIDAS."

4) DEMORA EN EL COBRO DE LAS PARTIDAS QUE NACIONES UNIDAS VIERTE POR LAS MISIONES DE PAZ

SEÑOR PRESIDENTE.- Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO.- Señor Presidente: queremos plantear un asunto que ha preocupado a nuestro partido.

Varios Legisladores del Partido Nacional han planteado en forma reiterada un asunto que en este comienzo de año vuelve a generar atención y preocupación: el pago de Naciones Unidas a los soldados que participan en misiones de paz.

Se trata de un tema recurrente que, lamentablemente, sigue sin solucionarse. El año pasado Senadores y Diputados de mi partido lo plantearon, pero seguimos teniendo el mismo problema. Cada vez que termina una misión de paz, los soldados vuelven y ese dinero obviamente sería muy importante, sobre todo si se tiene en cuenta la condición muy humilde de nuestros soldados y los salarios que perciben, por lo que la demora se hace interminable, en especial para familias que han hecho una previsión de gastos. Por ejemplo, muchas familias destinan estos dineros a construir sus casas o a repararlas.

Parecería que este tema no tuviera solución. El Ministerio de Defensa Nacional da explicaciones, que pueden ser de recibo y razonables, pero lo cierto es que un soldado que vuelve de una misión de paz puede cobrar recién seis meses después.

El Partido Nacional ha planteado, a través de varios Legisladores, un mecanismo que sería una suerte de intermediación financiera del Banco de la República, para que se haga acreedor de los pagos de Naciones Unidas, y libre anticipadamente ese dinero a los soldados.

Asimismo, la misma dificultad existe en el caso de la compra de equipamiento del Ministerio de Defensa Nacional, porque los retrasos no solo se dan en materia salarial, sino también en la amortización de equipos que recibe esta Cartera, como me acota muy bien el señor Legislador García.

Por lo tanto, me parece que este paquete ya debería estar entre las primeras preocupaciones de este 2012. Me consta que el Gobierno la tiene; no creo que se esté desatendiendo el problema, pero no damos el paso para efectivizar una solución.

En enero recién han llegado los pagos de las misiones de paz de Haití. En la mayoría de los casos, se trata de soldados del interior, a quienes se ha dicho que se les pagará en cuotas de U$S 1.200, cada tres meses, o algo parecido, es decir que van a esperar seis o siete meses para cobrar lo que ya ganaron en las misiones de paz.

Creo que la solución que planteamos es correcta, ya que el Banco de la República puede jugar un rol importante para financiar estos pagos y supongo que establecerá un mecanismo documental con el Ministerio de Defensa Nacional para que el acreedor de Naciones Unidas sea el Banco de la República y no el Ministerio. Quizás de esta manera estemos resolviendo un problema que afecta al Ministerio de Defensa Nacional, pero especial y efectivamente a los más humildes de la cadena, que son los soldados, los que participan en las misiones de paz que, como todos sabemos, lo hacen con un sentido del honor y de la función que cumplen, pero también por una razón económica.

Por lo tanto, creemos que la respuesta económica debe ser inmediata al finalizar la misión de paz, para que se cumpla con ese doble cometido de los soldados.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional, a la Presidencia de la República, al Banco de la República y a los Comandos de la Fuerza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-10 en 11. **Afirmativa**.

5) INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LAS SOLICITUDES DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA CONFERIR ASCENSOS A DOS OFICIALES DEL EJÉRCITO Y A UN OFICIAL DE LA FUERZA AÉREA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se entra al Orden del Día con la consideración del informe de la Comisión Especial para el Estudio de Venias y Ascensos Militares y Designación de Embajadores, para conferir ascensos al grado de General del Ejército a los Coroneles don Guido Manini Ríos y don Carlos H. Loitey, y al grado de Brigadier General (Av.) al Coronel (Av.) don Sergio González.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 45/2011
Rep. Nº 15/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de diciembre de 2011.

Señor Presidente de la Comisión Permanente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir los Ascensos al grado de General, con fecha 1º de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército) de 30 de noviembre de 1984 en la redacción dada por la Ley Nº 17.920 de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles don Guido Manini Ríos y don Carlos H. Loitey del Arma de Infantería, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MÚJICA, Presidente de la República; **Eleuterio Fernández Huidobro**."

DISPOSICIONES CITADAS

Decreto-Ley 15.688
de 30 de noviembre de 1984

EJÉRCITO NACIONAL

Se establecen definiciones, misiones y tareas que le competen

Artículo 135. Todas las vacantes en el grado de General serán provistas por el sistema de selección, a cuyo efecto la Junta de Oficiales Generales seleccionará dos candidatos por cada vacante de entre los Coroneles que, estando en condiciones de ascenso, se encuentren comprendidos en la primera mitad de la lista de méritos confeccionada por el Tribunal superior de Ascensos y Recursos, los que serán prepuestos por el Comando General del Ejército al Poder Ejecutivo a efectos de ocupar las vacantes existentes.

Los Coroneles propuestos que sean elegidos por el Poder Ejecutivo serán ascendidos al grado de General, previa venia de la Cámara de Senadores, o de la Comisión Permanente en su caso.

La lista de méritos referida en el precedente inciso estará constituida por todos los Coroneles en condiciones de ascenso que hayan sido calificados en el grado "Muy Apto" o "Apto", incluyéndose en primer lugar a los calificados "Muy Apto", ordenados por antigüedad computable en el grado, y luego a los calificados "Apto", ordenados de la misma manera.

———

Ley Nº 17.920
de 22 de noviembre de 2005

EJERCITO NACIONAL

RÉGIMEN DE ASCENSOS AL GRADO DE GENERAL

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688, de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por el artículo 11 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986 por el siguiente:

"ARTÍCULO 135.- Todas las vacantes en el grado de General serán provistas por el sistema de selección, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de entre los Coroneles que por estar en condiciones de ascenso figuren en la lista de méritos confeccionada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, integrado a esos efectos además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Coroneles propuestos que sean elegidos por el Poder Ejecutivo serán ascendidos al grado de General, previa venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso.

La lista de méritos referida en precedente inciso, estará constituida por todos los Coroneles en condiciones de ascenso que hayan sido calificados de "muy apto" o "apto".

"COMISIÓN PERMANENTE

ACTA N° 1

En Montevideo, el día veinticuatro de enero del año dos mil doce, a la hora catorce y cuarenta minutos, se reúne la Comisión Especial para el estudio de Venias de Ascensos Militares y Designación de Embajadores de la Comisión Permanente.

Asisten sus miembros, señores Legisladores Guillermo Facello, Javier García, Edgardo Rodríguez y Víctor Semproni.

Actúa en Secretaría, la Secretaria de Comisión, señora María Cecilia Fernández. Abierto el acto, se procede a designar Presidente. El señor Legislador Javier García propone al señor Legislador Víctor Semproni, quien resulta electo por cuatro votos en cuatro y pasa a ocupar la Presidencia.

ASUNTOS ENTRADOS

Seguidamente, por Secretaría se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1) CARPETA N° 45/2011. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al grado de General del Ejército Nacional, con fecha 1° de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley Nº 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley N° 17.920, de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles Guido Manini Ríos y Carlos H. Loitey del Arma de Infantería.

2) CARPETA N° 46/2011. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Brigadier General (Av.), con fecha 1° de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 12 de la Ley N° 15.848, de 22 de diciembre de 1986, al señor Coronel (Av.) Sergio González.

ASUNTOS APROBADOS

A continuación, los integrantes de la Comisión Especial intercambian opiniones y expresan que habiendo estudiado los antecedentes remitidos por el Poder Ejecutivo para conferir los ascensos de los que se dio cuenta precedentemente, están en condiciones de dar su aprobación.

Se procede entonces a tomar la votación.

1) CARPETA N° 45/2011. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir los ascensos al grado de General, con fecha 1° de febrero de 2012, a los señores Coroneles Guido Manini Ríos y Carlos Loitey del Arma de Infantería.

Se considera la venia solicitada. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Legislador Víctor Semproni.

2) CARPETA N° 46/2011. Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para conferir el ascenso al grado de Brigadier General (Av.), con fecha 1° de febrero de 2012, al señor Coronel (Av.) Sergio González. Se considera la venia solicitada. Se vota: 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD. Se designa Miembro Informante al señor Legislador Víctor Semproni.

Sin más asuntos para analizar, a la hora catorce y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión.

Para constancia se labra la presente Acta que, una vez aprobada firman el señor Presidente y la señora Secretaria de la Comisión.

Víctor Semproni, Presidente; **María Cecilia Fernández**, Secretaria.

Carp. Nº 46/2011
Rep. Nº 16/2012

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 19 de diciembre de 2011.

Señor Presidente de la Comisión Permanente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo solicitando la venia correspondiente para conferir el Ascenso al grado de Brigadier General (Av.), con fecha lº de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 12 de la Ley Nº 15.848 de 22 de diciembre de 1986, al señor Coronel (Av.) don Sergio González, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República, **Eleuterio Fernández Huidobro.**"

DISPOSICIONES CITADAS

Ley Nº 14.157*
de 21 de febrero de 1974

LEY ORGANICA MILITAR

*Denominada Decreto-Ley por Ley Nº 15.738, de 13 de marzo de 1985.

Capítulo 9
Ascensos

Artículo 130.- El ascenso es la promoción al grado inmediato superior y se otorgará al personal de las Fuerzas Armadas que haya cumplido las exigencias de esta ley y las leyes particulares de cada Fuerza, con la finalidad de satisfacer las necesidades orgánicas de aquéllas, procurando:

A) En tiempo de paz llenar las vacantes producidas en los efectivos.

B) En caso de movilización total o parcial, completar los efectivos que exijan las necesidades.

El ascenso, por último, propenderá al logro del adecuado estímulo moral, facilitando la evolución profesional de los cuadros.

Artículo 131.- Los ascensos de Oficiales serán conferidos por el Poder Ejecutivo a propuesta de los respectivos Comandantes en Jefe de las Fuerzas, excepto el correspondiente a éstos, que se adjudicará de acuerdo al artículo 147 de la presente ley.
El ascenso del personal subalterno se otorgará por las autoridades que determinen las leyes respectivas de cada Fuerza.

Artículo 147.- El grado de Teniente General, Vice Almirante o Brigadier General se adjudicará automáticamente a quien sea designado Comandante en Jefe de la Fuerza respectiva.

Ley N° 15.848
de 22 de diciembre de 1986

FUNCIONARIOS MILITARES Y POLICIALES

SE RECONOCE QUE HA CADUCADO EL EJERCICIO DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA DEL ESTADO RESPECTO DE LOS DELITOS COMETIDOS HASTA EL 1° DE MARZO DE 1985

Artículo 11.- Sustitúyese el texto del artículo 135 del decreto ley 15.688, de 30 de noviembre de 1984, por el siguiente:

"ARTICULO 135.- Todas las vacantes en el grado de General serán provistas por el sistema de selección a cuyo efecto el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de entre los Coroneles que, estando en condiciones de ascenso se encuentren comprendidos en el tercio superior de la lista de méritos confeccionada por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos integrada a esos efectos además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Coroneles propuestos que sean elegidos por el Poder Ejecutivo serán ascendidos al grado de General, previa venia de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente en su caso.

La lista de méritos referida en el precedente inciso estará constituida por todos los Coroneles en condiciones de ascenso que hayan sido calificados de "muy apto" o "apto".

Artículo 12.- Para el ascenso a los grados de Brigadier General de la Fuerza Aérea y Contralmirante de la Armada Nacional, el Poder Ejecutivo seleccionará los candidatos de la totalidad de la lista correspondiente confeccionada por el Tribunal de Ascensos y Recursos integrado a esos efectos, además, por el Comandante en Jefe que lo presidirá y tendrá voto decisivo en caso de empate.

Tiene la palabra el señor Legislador Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: simplemente quiero señalar que la Comisión Especial para el Estudio de Venias y Ascensos Militares y Designación de Embajadores de la Comisión Permanente consideró los tres informes remitidos por el Poder Ejecutivo para el ascenso del grado de Coronel a General, de los señores oficiales del Ejército don Guido Manini Ríos y don Carlos H. Loitey, y del oficial de la Fuerza Aérea, Coronel Aviador, don Sergio González.

Una vez recibidos los informes del Poder Ejecutivo, la Comisión se reunió para hacer el estudio correspondiente. Allí se dieron todas las opiniones, que fueron coincidentes en cuanto a la cadena de ascensos que se sugiere. Considerando los premios y las distinciones que estos señores oficiales han recibido a lo largo de su carrera militar, los destinos asignados y su cumplimiento, los cargos y las responsabilidades que les fueron asignados, los cursos y estudios complementarios realizados, y teniendo en cuenta el informe recibido del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa Nacional, la Comisión entendió conveniente, por unanimidad, la aceptación de la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para el ascenso al Grado de General del Ejército Nacional de los Coroneles Guido Manini Ríos y Carlos H. Loitey, y al de Brigadier General de la Fuerza Aérea Uruguaya del Coronel Sergio González.

Por lo tanto, por unanimidad la Comisión decidió presentar este informe y sugerir la aprobación de las venias mencionadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el primer proyecto de resolución presentado por la Comisión Especial, integrada por los señores Legisladores Facello, García, Semproni y Rodríguez.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de General del Ejército Nacional, con fecha 1º de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación del artículo 135 del Decreto-Ley 15.688 (Orgánico del Ejército), de 30 de noviembre de 1984, en la redacción dada por la Ley Nº 17.920, de 22 de noviembre de 2005, a los señores Coroneles Guido Manini Ríos y Carlos H. Loitey, del Arma de Infantería, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República".

-En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Léase el segundo proyecto de resolución presentado por la Comisión Especial, integrada por los señores Legisladores Facello, García, Semproni y Rodríguez.

(Se lee:)

"Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Brigadier General de la Fuerza Aérea Uruguaya, con fecha 1º de febrero de 2012, por el Sistema de Selección y por aplicación de los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas), de 21 de febrero de 1974 y por el artículo 12 de la Ley Nº 15.848, de 22 de diciembre de 1986, al señor Coronel (Av.) Sergio González, de conformidad con lo establecido por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República".

-En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 11. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

6) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 9 y 45.)

DANIEL MARTÍNEZ
Presidente

Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

José Pedro Montero
Secretario

Walter Alex Cofone
Director General

Julio Míguez
Supervisor del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado